



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 03 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N°259-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 24 de abril de 2024; INFORME N°598-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 25 de abril de 2024; INFORME LEGAL N°154-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 30 de abril de 2024, sobre aprobación del plan de trabajo: "Gestión de las Intervenciones Domiciliarias para la Lucha Contra el Dengue", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Ley N°26842-Ley General de la Salud, señala: I.-La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II.- La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el numeral 5.1, en materia de participación vecinal y los numerales 6.1, 6.2, y 6.3 del Artículo 73°. -MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de servicios locales lo siguiente: **5.- En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local (...), 6.- En materia de servicios sociales locales, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.**

Que, mediante Decreto de Urgencia N°007-2024, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2024-GM-MD-MDB-LP

anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

Que, con INFORME N°259-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Gestión de las Intervenciones Domiciliarias para la Lucha Contra el Dengue”.

Que, con INFORME N°598-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :0017-ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
- ✓ Producto/Proyecto :3043977- FAMILIAS CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS
- ✓ Tipo de Actividad :5005990-ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS
- ✓ Rubros de Financiamiento :00-RECURSOS ORDINARIOS
- ✓ Meta (SEC FUNC) :58
- ✓ Especifica de Gastos :2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
- ✓ Monto total asignado : S/5,600.00

Que, con INFORME LEGAL N°154-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo “Gestión de las Intervenciones Domiciliarias para la Lucha Contra el Dengue”.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo “**GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES DOMICILIARIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE**”, por un presupuesto de S/5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2024-GM-MD-MDB-LP

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES DOMICILIARIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE", por un presupuesto de S/5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MEDA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL